

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXALTA A LA DOCTORA ANDREA
EVANGELINA RODRÍGUEZ PEROZO Y SE ORDENA DEVELIZAR UNA TARJA
EN SU HONOR**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el 10 de noviembre del año 1879, nació en la ciudad de Higüey, la señora Andrea Evangelina Rodríguez Perozo, la que a los pocos años se trasladó a la ciudad San Pedro de Macorís, realizando en este pueblo sus estudios primarios y secundarios, logrando graduarse de Maestra Normal en el año 1902, con las más altas calificaciones de todo el curso;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el 19 de octubre del año 1903, Andrea Evangelina Rodríguez Perozo, se inscribió en la Universidad de Santo Domingo, en la carrera de medicina, graduándose el 29 de diciembre del año 1911, presentado su tesis sobre “Niños con excitación cerebral”, con la cual ganó un sobresaliente, obteniendo su título ocho años más tarde, el 21 de abril del año 1919, constituyendo la primera mujer en recibirse de doctora en medicina en la República Dominicana;

CONSIDERANDO TERCERO: Que Andrea Evangelina Rodríguez Perozo, al poco tiempo de iniciar el ejercicio de la profesión de médica, se marchó a París en el año 1920, donde obtuvo las especialidades en Ginecología y Obstetricia y Pediatría, regresando al país en el año 1925, con diplomas de la Maternité Baudelocque y de la Clínica de Ginecología Brocá;

CONSIDERANDO CUARTO: Que Andrea Evangelina Rodríguez Perozo, Abrió su consultorio en una barriada de San Pedro de Macorís, y a la semana de llegar instituyó un programa materno infantil que ella llamó “La gota de Leche”, por medio de la cual suministraba a las madres una cantidad de leche para sus bebés y organizó, además, un servicio de obstetricia para exámenes pre y post-natales, y dio cursos de nivelación a las comadronas;

CONSIDERANDO QUINTO: Que Andrea Evangelina Rodríguez Perozo Educó sobre planificación familiar, recomendó la educación sexual en las escuelas y organizó el servicio de prevención de enfermedades venéreas.

CONSIDERANDO SEXTO: Que la doctora Rodríguez Perozo, encabezó jornadas reivindicativas sobre los derechos de la mujer, en defensa de su dignidad humana y bienestar, incluyendo su desarrollo social y de los niños, logrando transformar condiciones de vida en el entorno de su influencia en San Pedro de Macorís;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la doctora Evangelina Rodríguez, fue, por igual, una opositora al régimen trujillista, al que criticó dura y abiertamente, siendo encarcelada y cruelmente torturada hasta el borde de la muerte. Murió sola, olvidada y enferma un 11 de enero de 1947;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que a los cien años de su graduación, es deber del Senado de la Republica recordar y exaltar a Andrea Evangelina Rodríguez Perozo, mujer que con su labor constituye un paradigma de desarrollo, superación, entrega, desprendimiento, sensibilidad social y amor patrio.

Vista: La Constitución de la República.

Visto: Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: EXALTAR a mediante acto póstumo a la señora doctora Andrea Evangelina Rodríguez, por ser un ejemplo de entrega, dedicación y sensibilidad social para las presentes y futuras generaciones.

SEGUNDO: DISPONER la colocación de una tarja en su tumba, ubicada en el cementerio de la ciudad de San Pedro de Macorís, que rece “**Aquí yace Andrea Evangelina Rodríguez Perozo, primera mujer médico Gineco-Obstetra dominicana, ejemplo de amor y dedicación al prójimo, luchadora por la reivindicación de los derechos de la mujer**”

TERCERO: DESIGNAR una comisión de Senadores y Senadoras, para que hagan formal develizamiento de la tarja en la tumba de la doctora Andrea Evangelina Rodríguez Perozo, en el cementerio de la ciudad de San Pedro de Macorís, en una fecha dispuesta por el presidente del Senado.

Dada...

Moción Presentada por

José María Sosa

Senador de la República

Provincia San Pedro de Macorís